



Acta No. 108

1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE** 2 **CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha,
4 a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco, siendo las diecisiete
5 horas, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo
6 Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el doctor,
7 Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el
8 Ab. José Benito Castillo Rodríguez;

9 **El señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a
10 la convocatoria;

11 **El Secretario General:** Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria
12 remitida mediante Circular Nro. GADMPVM-SEG-2025-022-C de fecha 24 de marzo de 2025,
13 que dice lo siguiente:

14 “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los
15 artículos 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
16 Descentralización, COOTAD, y el artículo 48 de la Ordenanza de Organización y
17 Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a
18 Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día **martes 25 de marzo de 2025, a partir**
19 **de las 17h00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente
20 orden del día::

21 **1.-** Constatación del quórum.

22 **2.-** Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.

23 **3.-** Primer debate del Proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto
24 Participativo para el Ejercicio Económico del año 2025 del Gobierno Autónomo
25 Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado. Nro. 17-2024.

26 **4.-** Primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Actualización de la Aplicación
27 del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Pedro Vicente Maldonado. Nro. 08-2021.

28 **5.-** Clausura de la sesión.”

29 Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde;

30 **El señor Alcalde:** Por favor el punto número uno del orden del día;

31 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- Constatación de Quórum”.

32 **El señor Alcalde:** Proceda a constatar el quórum señor secretario;

33 **El secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor Alcalde:

- 34 ■ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente;**
- 35 ■ Concejal Henry Cárdenas Guanuchi, **presente;**
- 36 ■ Concejala Mónica González Jungal, **presente;**
- 37 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente;**
- 38 ■ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente;**
- 39 ■ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente;**



Acta No. 108

- 1 Constatado el quórum señor Alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo
2 Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;
- 3 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;
- 4 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*
5 *Alcalde.*”
- 6 **El señor Alcalde:** Agradeciéndoles la presencia, la oportunidad de todos en esta sesión
7 extraordinaria, espero que lo abordemos con mucha responsabilidad persiguiendo los objetivos
8 de esta administración. Con estas palabra dejo instalada la sesión, y siguiente punto del orden
9 del día;
- 10 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Primer debate del Proyecto de la Primera*
11 *Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del año*
12 *2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente*
13 *Maldonado. Nro. 17-2024.*”
- 14 **El señor Alcalde:** Por favor el señor concejal Javier Jaramillo, Presidente de la Comisión de
15 Planificación para que nos ayude con el informe de la comisión;
- 16 **El Concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor Alcalde, compañeros compañeras concejales,
17 con el equipo que dio el sustento técnico y jurídico para lo que es la reforma a la ordenanza de
18 la actualización de aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, con el Director Financiero,
19 Procurador Síndico, Secretario General, buenas tardes. Esta reforma a la Ordenanza del
20 Presupuesto Participativo para el año 2025, es la primera que se está realizando. En nuestro
21 informe y de acuerdo al artículo 255 del COOTAD el que dispone que como reforma
22 presupuestaria una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por
23 alguno de los siguientes medios, trasposos, suplementos, y reducciones de créditos. Estas
24 operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este
25 código. Esto está hasta el artículo 259, específicamente donde expresa sobre los suplementos
26 de créditos y que indica: que se clasifican en créditos adicionales para servicios considerados
27 en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los
28 suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas
29 constantes en el presupuesto. Es así que de la propuesta y con la explicación correspondiente
30 detallada por parte del director financiero, en cumplimiento también del articulado que se ha
31 expuesto y nosotros también en cumplimiento del artículo 57, literal g) que nos atribuye como
32 Concejo Municipal la aprobación de esta reforma de presupuesto, pues hemos revisado que
33 cumple con todo el procedimiento legal, está con el debido sustento y de lo cual hemos emitido
34 las siguientes conclusiones y recomendaciones, como conclusiones es que de acuerdo a los
35 artículos 326 del COOTAD y 30 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del
36 Concejo Municipal, quien luego de realizar el análisis detallado de la documentación adjunta y
37 considerando los criterios técnicos y legales, esta reforma o esta primera reforma de la
38 ordenanza del presupuesto participativo para el ejercicio económico del año 2025 del Gobierno
39 Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado cuenta con el



Acta No. 108

1 fundamento legal y técnico necesario para que el Concejo Municipal proceda a su análisis y
2 aprobación. Y como recomendaciones se establece: Aprobar la reforma propuesta para
3 garantizar el avance en la implementación del módulo de recaudación de la tasa de agua potable
4 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado con
5 el primer objetivo de fortalecer la autonomía administrativa y asegurar una gestión eficiente y
6 eficaz por parte del municipio. Dos, poner en conocimiento del Concejo Municipal la Primera
7 Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del año
8 2025, esta acción tiene como objetivo fortalecer la gestión municipal, optimizar los procesos de
9 recaudación y fomentar una mayor credibilidad y confianza de la ciudadanía mediante estas
10 medidas. Tres, solicitar a la empresa responsable de la implementación del nuevo módulo de
11 recaudación de la tasa de agua potable que realice una capacitación intensiva de cuarenta horas
12 para el personal designado, esto permitirá asegurar una preparación óptima para el manejo del
13 programa reduciendo posibles inconvenientes operativos y facilitando una transición eficiente
14 y efectiva en los procesos de recaudación. Cuatro, garantizar la transparencia durante el proceso
15 de adquisición del módulo evitando cualquier tipo de direccionamiento innecesario y
16 asegurando el estricto cumplimiento de los principios de fiscalización establecidos en la ley,
17 promoviendo así una gestión clara y responsable. Como mencionaba con debido sustento
18 técnico también en esta sesión estuvo presente el director de agua potable y alcantarillado, y
19 básicamente esta reforma de presupuesto debido a un incremento en las asignaciones por parte
20 del modelo de equidad territorial que asigna en este caso el gobierno central un incremento en
21 las asignaciones es que se reforme este presupuesto para la implementación del módulo de
22 recaudación de lo que es para la dirección de agua potable y alcantarillado, para la recaudación
23 en este caso por los servicios o por la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado,
24 y también para pagar deudas que tiene en este caso el gobierno municipal, esas fueron las dos
25 razones por las que se reforma este presupuesto, también pues mencionando que no hay la
26 reducción de ninguna de las partidas de lo que fue aprobado tanto en el POA como el
27 presupuesto para este año, por lo cual la propuesta es a través de un suplemento de crédito; con
28 estas aclaraciones con el sustento técnico y legal expuesto, quisiera mocionar para que se
29 apruebe en primer debate la Primera Reforma al Presupuesto Participativo del año 2025;

30 **El señor Alcalde:** Gracias señor concejal Javier Jaramillo, si algún otro concejal quiere hacer
31 uso de la palabra en este punto para que proceda por favor;

32 **El Concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Señor Alcalde, compañeros concejales,
33 directores y demás personas que nos acompañan el día de hoy, muy buenas tardes. Como
34 miembro de la comisión quisiera acogerme a las conclusiones y recomendaciones que realizó
35 la Comisión de Planificación Presupuesto y Patrimonio, en base al artículo 57 del COOTAD,
36 de las atribuciones del concejo municipal. Al Concejo Municipal le corresponde: g) Aprobar u
37 observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal que deberá guardar
38 concordancia con el plan cantonal del desarrollo y con el de ordenamiento territorial, así como
39 garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley, de igual forma



Acta No. 108

1 aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior con las respectivas
2 reformas. El artículo 255 ibidem dice: que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo
3 podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones
4 de créditos, estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes
5 secciones de este código. El artículo 259 sobre el otorgamiento de los suplementos de crédito
6 se clasificará en créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos
7 para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de crédito no podrán
8 significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. Ya el
9 compañero Javier Jaramillo dio a conocer las conclusiones y recomendaciones que hizo la
10 comisión, y con esta base legal para apoyar la moción del compañero Javier Jaramillo;

11 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Ronal Montenegro. ¿Algún otro concejal desea hacer uso
12 de la palabra?

13 **La Concejala Mónica González Jungal:** Señor Alcalde, compañeros concejales, a las demás
14 personas presentes que nos acompañan, buenas tardes. Señor Alcalde efectivamente se ha dado
15 ya lectura al artículo 255 del COOTAD que nos permite hacer un suplemento o dar paso al
16 suplemento, yo sí quisiera pedirle en este momento la intervención del director financiero que
17 se haga una explicación respecto a lo que dice el artículo 260 del COOTAD y cuándo proceden
18 los suplementos;

19 **El señor Alcalde:** Señor director financiero proceda a explicar lo solicitado por la concejala
20 Mónica González;

21 **El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo:** Señor Alcalde, señorita concejala,
22 señora concejala, señores concejales, compañeros, muy buenas tardes. Respecto a la inquietud
23 de la concejala, voy a dar lectura al artículo 260 del COOTAD: Los suplementos de crédito
24 serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el
25 segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe
26 de la persona responsable de la unidad financiera. En ese sentido señor Alcalde he procedido a
27 emitir el correspondiente informe el mismo que está en manos de usted y de todos los señores
28 concejales, el informe es el número GADMPVM-DFI-2025-0002-I de fecha 11 de marzo de
29 2025 ¿Qué buscamos? ¿Qué es lo que requerimos? Qué es lo que buscamos en la primera
30 reforma a la ordenanza del presupuesto participativo del ejercicio económico del año 2025, son
31 dos cuestiones o dos aspectos importantes que el señor concejal Javier Jaramillo lo ha
32 manifestado, en efecto las reformas presupuestarias se las debe realizar en el segundo semestre
33 pero también lo determina el COOTAD, salvo situación de emergencia previo informe de la
34 persona responsable de la unidad financiera. En ese documento estoy sustentando, ustedes
35 conocen que el Concejo Municipal a través del procedimiento correspondiente resolvió la
36 extinción del EPMAPA. En ese sentido los plazos están corriendo, el GAD municipal a la
37 presente fecha no ha podido realizar la recaudación de la tasa de agua potable ¿Por qué no lo
38 hace? Porque a la presente fecha no dispone de un medio tecnológico para hacerlo, la
39 recaudación es un monto bastante alto, alrededor USD 40.000.00 mensuales, se ha conversado



Acta No. 108

1 con la persona que es el propietario de la plataforma informática que está instalada en la
2 EPMAPA, bajo ningún concepto quiere trabajar con el GAD Municipal, si nosotros no
3 realizamos, no asignamos los recursos, simplemente tendríamos que esperar el primer semestre
4 y luego recién solicitar al Concejo Municipal que autorice la asignación de recursos para iniciar
5 el proceso de recaudación, es decir incluso ya estaríamos fuera del plazo para la extinción de la
6 ex EPMAPA, desde la parte financiera no soy el procurador síndico, no soy el responsable legal
7 de la institución. Desde la parte financiera para mí eso sí constituye una emergencia, pues
8 actualmente el GAD municipal no está recaudando, y hasta donde recuerdo recién se realizó un
9 convenio de delegación de competencia a otra entidad para que la EPMAPA pueda seguir
10 recaudando, la idea es que continuemos con este proceso, no viene al caso, pero por disposición
11 del señor Alcalde ya se ha procedido la entrega de los primeros recursos para que se pueda
12 liquidar a las personas, entiendo que está un proceso para trasladar cierto personal hacia el GAD
13 Municipal, tan pronto llegan los recursos adicionales vamos a hacer una nueva entrega para que
14 se siga desvinculando el personal de la empresa de agua potable, y a la par estamos planteando
15 señor Alcalde los fondos una alternativa como explicó el señor concejal Javier Jaramillo, para
16 realizar o iniciar el proceso de contratación de este sistema, yo estimo que dentro de un mes a
17 partir de la aprobación de la presente reforma ya estaríamos operando desde el GAD Municipal,
18 importante señor Alcalde, la transición va a ser lo menos complicada para la población, se sabe
19 que está en proceso la implementación del sistema municipal integral para el Gobierno
20 Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado. Se están instalando todos
21 los módulos que contiene este contrato en seis fases, la idea es que este módulo también forme
22 parte de esta plataforma informática, pues ustedes conocen a la presente fecha ya estamos
23 conectados con la red facilito, he recibido reportes que las personas están cancelando desde la
24 cooperativa Andalucía, en su gran mayoría los impuestos, el momento cuando implementemos
25 esta plataforma las personas no van a necesitar llegar al GAD municipal de Pedro Vicente, lo
26 pueden realizar desde cualquier red facilito del país. Justamente ayer ya continuamos con el
27 proceso de la implementación para podernos conectar a través del Banco Pichincha. Una vez
28 que se implemente la plataforma va a ver las facilidades igual a la población para que puedan
29 cancelarlo desde las instituciones financieras externas a la institución señor Alcalde;

30 **El señor Alcalde:** Gracias señora director financiero, quisiera también corroborar un poco con
31 la información que solicitaba la concejala cuando nosotros teníamos todavía la empresa vigente
32 de agua potable, todavía nosotros no habíamos tomado la decisión de cerrar como es la empresa,
33 pero luego que se tomó esa decisión ya se había contratado la plataforma, entonces por eso es
34 lo que no constaba dentro de los módulos que íbamos a comprar, la recaudación del agua,
35 entonces por esa razón se nos presentó esa dificultad para poder hacer la recaudación
36 directamente como municipio, y al momento todavía la empresa en liquidación está haciendo
37 la recaudación para cumplir con las obligaciones de los trabajadores y por otra parte también ya
38 se encuentra implementándose la dirección que en estos días ya han pasado trabajadores de la
39 Ex EPMAPA a conformar la Dirección de Agua Potable, y se está procediendo ya con la



Acta No. 108

1 liquidación de algunos trabajadores que no van a ser parte de la nómina de la nueva dirección,
2 eso podría yo aclarar al respecto de la pregunta de la concejala. Continúe señorita concejala;
3 **La Concejala Mónica González Jungal:** Señor Alcalde, la exposición verbal y tanto la
4 exposición en el proyecto de reforma presentado por nuestro director financiero hace alusión tal
5 y cual él lo acaba de desarrollar sobre la necesidad de implementar el cubeto por así decirlo,
6 para el cobro de los servicios de agua potable y en eso yo estoy totalmente de acuerdo es una
7 necesidad, es una urgencia pero me asombra porque en 322 del COOTAD en una de las partes
8 pertinentes dice cómo debe estar estructurado un proyecto de ordenanza, una sola materia y
9 también dice serán presentados con la exposición de motivos, sobre los USD 39.000.00 para el
10 cubeto hay la justificación y se lo ha vuelto a decir aquí de manera verbal, pero sobre la
11 diferencia para el pago de deudas no se ha justificado, ni en la ordenanza y tampoco se lo ha
12 dicho en esta sesión a través de la voz informativa del director financiero. Hasta aquí mi
13 intervención;

14 **El señor Alcalde:** ¿Algún otro concejal que desee hacer uso de la palabra? (...) Señor
15 secretario, el concejal Javier Jaramillo ha mocionado para que se apruebe este punto, misma
16 que ha sido respaldado por el concejal Ronal Montenegro, si no hay otro pedido de palabra por
17 parte de otro concejal, por favor sírvase tomar votación;

18 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:

19 ■ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
20 ■ Concejal Henry Cárdenas Guanuchi, **a favor**;
21 ■ Concejala Mónica González Jungal, señor Alcalde de la intervención del presidente de la
22 Comisión de Planificación, ha dado lectura al artículo 252 del COOTAD, efectivamente la
23 ley nos permite hacer este tipo de acciones para las reformas, sin embargo el artículo 322
24 del COOTAD nos estipula cuáles son las razones o qué debe contemplar un proyecto de
25 ordenanza, a lo cual, a mi criterio y que consten actas, no tenemos de manera completa la
26 justificación respecto a la exposición de motivos, excepto el cubeto, la diferencia del valor
27 para pagos, porque no se me dice cuál es la urgencia, para qué es la urgencia, tal como lo
28 dice el artículo 250 del COOTAD y la lectura que dio el compañero Javier Jaramillo, cuya
29 normativa de artículos, dieron paso en su comisión. Señor Alcalde, este proyecto para mí
30 carece justamente de la exposición de motivos, no se me justifica la necesidad o la urgencia
31 ya de los pagos, pues el artículo 260 del COOTAD es claro, entonces yo creo y considero
32 que si revisamos la norma, el artículo 45, número 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría
33 General del Estado, pues la estaríamos incumpliendo. En ese sentido, señor Alcalde, una
34 vez razonado mi voto, es en contra;

35 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina, proponente y **a favor**;

36 ■ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;

37 ■ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

38 **Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;**



Acta No. 108

1 **RESOLUCIÓN NRO. 047-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**
2 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
3 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE**
4 **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO**
5 **PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL**
6 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**
7 **PEDRO VICENTE MALDONADO. NRO. 17-2024.**

8 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

9 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.-** “4.- *Primer debate del Proyecto de Reforma a*
10 *la Ordenanza de Actualización de la Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón*
11 *Pedro Vicente Maldonado. Nro. 08-2021.*

12 **El señor Alcalde:** En este punto, tenemos la presencia del equipo que ha hecho su trabajo y
13 también se ha hecho la reunión previa en la que se dio a conocer al Consejo de Planificación de
14 todos los pormenores y lo que nos aprestamos a aprobar en vista de que tenemos el tiempo
15 limitado para poder subir esta información al SOT. Aquí se encuentra la directora de
16 planificación y todo el equipo, entiendo que nos van a hacer la exposición para que luego
17 podamos resolver este cuarto punto. Por favor, la directora, si nos ayuda con la exposición,
18 igualmente el concejal Javier Jaramillo, presidente de la Comisión de Planificación;

19 **El Concejal Javier Jaramillo Molina:** Gracias, señor Alcalde. Así mismo, amparados en el
20 artículo 55, literal a) del COOTAD, como también el artículo 264, numeral 1 y 2, en el numeral
21 1 determina como una de las competencias de exclusividad del gobierno municipal la de
22 planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo
23 cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera
24 articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular
25 el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el marco de la interculturalidad y
26 plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. El numeral 2, habla sobre el ejercer el control
27 sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Así mismo, el literal a) del artículo 57, como
28 una de las atribuciones del Concejo Municipal, establece el ejercicio de la facultad normativa
29 en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal mediante la
30 expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. La Ley Orgánica de
31 Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en su artículo 8, establece el derecho a
32 edificar, que es de carácter público y consiste en la capacidad de utilizar y construir un suelo
33 determinado, de acuerdo con las normas urbanísticas y la edificabilidad asignada por el gobierno
34 autónomo descentralizado municipal o metropolitano. El derecho a edificar se concede a través
35 de la aprobación definitiva del permiso de construcción siempre que se hayan cumplido con las
36 obligaciones urbanísticas establecidas en el planeamiento urbanístico municipal o
37 metropolitano, las normas nacionales sobre construcción y los estándares de prevención de
38 riesgos naturales y antrópicos establecidos por el ente rector nacional. Este derecho se extinguirá
39 una vez establecido el plazo determinado en dicho permiso. Asimismo, el artículo 57, como



Acta No. 108

1 fraccionamiento, partición o subdivisión, establece el fraccionamiento, la partición o la
2 subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios por iniciativa
3 público-privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación
4 urbanística en el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo
5 dispuesto en el COOTAD. Tenemos también el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento
6 Territorial, Usos y Gestión del Suelo, en su artículo 12 establece la modificación de los
7 componentes estructurantes del Plan de Uso y Gestión del Suelo. Una vez cumplidos los 12
8 años del plazo de vigencia del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo y
9 en concordancia con el plazo de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento
10 Territorial, se podrá actualizar, modificar o elaborar un Plan de Desarrollo y Ordenamiento
11 Territorial y un Plan de Uso y Gestión del Suelo. Mediante los procedimientos participativos y
12 técnicos correspondientes, en caso de que sea necesaria la modificación del componente
13 estructurante, deberá estar técnicamente justificada y en coherencia con el Plan de Desarrollo y
14 Ordenamiento Territorial, así como el artículo 8 de este reglamento, para ello, se seguirán los
15 procedimientos participativos y técnicos establecidos en la ley y por la entidad rectora
16 correspondiente. Tenemos la Resolución Nro. 9 del CETUGS-2020, que es el Consejo Técnico
17 de Uso y Gestión del Suelo, el cual contiene los parámetros para el procedimiento de aprobación
18 de permisos, autorizaciones e informes previos de construcción. Tenemos la resolución número
19 016-CETUGS-2025, en el cual establece los parámetros para el procedimiento de aprobación
20 de permisos, autorizaciones e informes previos de construcción. El Decreto Ejecutivo Nro. 445,
21 el cual dispone que para finales de este mes deben estar actualizados en cada gobierno municipal
22 lo que es el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y el plan de uso y gestión del suelo.
23 Fecha límite, como indica, hasta el 31 de marzo del 2025. Bueno, luego de una exposición
24 detallada de artículo por artículo de la reforma o de la propuesta de reforma a esta ordenanza,
25 con las debidas justificaciones, en este caso con el equipo que llevó a cabo el estudio de esto, el
26 análisis correspondiente y pues que coordinó y dio coherencia con la legalidad, con la nueva
27 normativa que está vigente en lo que es el ordenamiento territorial o que se basa en el
28 cumplimiento de la competencia del uso y ocupación del suelo, nosotros hemos emitido las
29 siguientes conclusiones y recomendaciones: Como conclusiones, es que amparados en el
30 acuerdo 326 del COOTAD y 30 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del
31 Concejo Municipal, luego del análisis detallado de la documentación que apunta y considerando
32 los criterios técnicos y legales, se concluye que la reforma a la ordenanza de la actualización y
33 aplicación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Pedro Vicente Maldonado, Nro. 08-
34 2021, cuenta con el sustento legal y técnico necesario para que el Concejo Municipal proceda a
35 su análisis y aprobación. Dentro de las recomendaciones se establecen las siguientes: Uno,
36 declarar procedente la reforma a la ordenanza de actualización y aplicación del plan de uso y
37 gestión del suelo del cantón Pedro Vicente Maldonado, número 8-2021, reconociendo su
38 importancia para la adecuación normativa y técnica requerida. Dos, solicitar al Concejo
39 Municipal la aprobación de esta reforma en los términos propuestos, a fin de garantizar el



Acta No. 108

1 cumplimiento de las normativas legales superiores, así como la resolución de problemáticas
2 identificadas en la aplicación del plan actual. Tres, no sustituir el contenido del artículo 70 de
3 la Ordenanza de Actualización de la Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón
4 Pedro Vicente Maldonado por el propuesto en el artículo 12 del presente proyecto de reforma.
5 En su lugar, se recomienda mantener vigente su texto original. Cuatro, modificar el artículo 18,
6 inciso segundo del proyecto, para que las subdivisiones urbanas y rurales sean aprobadas
7 mediante resolución legislativa del Concejo Municipal, en lugar de una resolución
8 administrativa de la máxima autoridad ejecutiva del GAD, lo cual este cambio permitirá
9 garantizar la transparencia y fomentar el debate necesario para un adecuado ordenamiento
10 territorial. Cinco, modificar el artículo 30 del proyecto, para sustituir el término “junta de
11 usuarios” por “juntas administradoras de agua potable y alcantarillado” Esta modificación se
12 fundamenta en que la junta administradora es una entidad que dispone de su propio estatuto y
13 reglamento, y está bajo la supervisión y control de organismos competentes como es la
14 SENAGUA y el ARCA. Seis, mantener el texto del literal n) del artículo 32 del presente
15 proyecto, relativo a la exigencia de presentar una garantía para construcciones, incorporando la
16 posibilidad de que los interesados pueden optar por diferentes modalidades según su
17 preferencia, asimismo, aceptar modalidades alternativas de garantías, tales como pólizas,
18 cheques certificados, letras de cambio o pagarés a la orden, los cuales se harán efectivos
19 únicamente en casos de incumplimiento. Esta flexibilidad permitirá que el proceso sea más
20 accesible y equitativo, al tiempo que se asegure el cumplimiento de las normativas vigentes.
21 Siete, que para el segundo y definitivo debate, el PDOT y el PUGS sean aprobados de manera
22 conjunta, conforme al artículo 11 del reglamento de la LOTUGS y las demás disposiciones
23 normativas establecidas para el efecto. Esta medida tiene como objetivo garantizar el
24 cumplimiento de los procesos legales y fomentar una planificación territorial integral y
25 coherente. Ocho, antes del segundo y definitivo debate, realizar un proceso de socialización con
26 la comunidad en general para fomentar su participación activa. Este enfoque garantizará el
27 cumplimiento de los principios de transparencia y corresponsabilidad, fortalecerá la legitimidad
28 del proceso y asegurará que las disposiciones tomadas reflejen las necesidades e inquietudes de
29 la ciudadanía. Nueve, que una vez aprobada el segundo y definitivo debate, la ordenanza que
30 aprueba la actualización del PDOT 2024-2044 y la reforma a la Ordenanza de Actualización de
31 la Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Pedro Vicente Maldonado,
32 número 08-2021, se proceda de inmediato a cargar esta información en el sistema de la SOT, o
33 la Superintendencia de Ordenamiento Territorial. Este procedimiento garantizará el
34 cumplimiento de los plazos establecidos y permitirá evitar posibles multas y sanciones
35 administrativas por incumplimiento. Con esto, señor Alcalde, como indicaba luego el debido
36 sustento técnico y legal, también mencionar aquí a este órgano legislativo que este análisis
37 también ya se lo realizó o existe la resolución de conformidad por parte del Consejo de
38 Planificación y al cumplirse con todos los procedimientos legales que nos establece la ley, como
39 miembro y dentro de mis atribuciones establecidas en el artículo 57 del COOTAD, quiero



Acta No. 108

1 mocionar para que se apruebe el primer debate, la reforma a la ordenanza de actualización de la
2 aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Pedro Vicente Maldonado, número
3 08-2021;

4 **El señor Alcalde:** Gracias, Concejal Javier Jaramillo. El concejal Ronal Montenegro ha
5 solicitado el uso de la palabra, proceda por favor;

6 **El Concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Señor Alcalde. Como miembro de la
7 Comisión de Planificación, Presupuestos y Patrimonio, y de acuerdo al artículo 11 del
8 Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo dispone:
9 El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal que
10 contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Cantonal, disposición requerida por
11 parte de las instituciones públicas que receptorán el registro de estos planes, y en este contexto
12 resulta menester que los dos instrumentos legales cantonales figuren dentro de una misma
13 normativa que contenga la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del
14 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado y el Plan
15 de Uso y Gestión del Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
16 Pedro Vicente Maldonado. El artículo 12, modificación de los componentes estructurantes del
17 Plan de Uso y Gestión del Suelo una vez cumplidos los 12 años de plazo de vigencia del
18 componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo y en concordancia con el plazo
19 de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se podrá actualizar,
20 modificar o elaborar un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y un Plan de Uso y
21 Gestión del Suelo mediante los procedimientos participativos y técnicos correspondientes en
22 caso de que sea necesaria la modificación del componente estructurante, deberá estar
23 técnicamente justificada y en coherencia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
24 así como con el artículo 8 de este reglamento, para ello se seguirán los procedimientos
25 participativos y técnicos establecidos en la ley y la entidad rectora correspondiente. Con esta
26 actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo se motiva al control que es prácticamente
27 nuestra realidad en la actualidad, la falta de control en proyectos urbanísticos en suelo rural,
28 fraccionamientos sin los debidos permisos y la venta de terrenos por derecho de acciones.
29 Estamos legislando para que actúe en conjunto el inspector de construcciones, procurador
30 síndico y comisaría. Me gustaría agradecer al equipo técnico que trabajó en la actualización de
31 este Plan de Uso y Gestión del Suelo y acogéndome a las conclusiones y recomendaciones que
32 realizó la Comisión de Planificación, Presupuestos y Patrimonio, apoyo con la moción del
33 compañero concejal Javier Jaramillo;

34 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Ronal Montenegro. El procurador síndico ha solicitado el
35 uso de la palabra, proceda;

36 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Gracias, señor Alcalde. En la mayoría
37 de las recomendaciones de igual forma me allano y lo propio sucedió el día de ayer en el debate
38 que se desarrolló tanto en la instancia como en el Consejo de Planificación como en la Comisión
39 de Planificación, señor Alcalde. Quisiera referirme puntualmente y advertir de la



Acta No. 108

1 recomendación número tres que hace la comisión, respecto a mantener el texto original del
2 artículo 70 lo cual, a mi criterio, desde la parte legal y solicitaría también el apoyo técnico o el
3 debate técnico, no se trata de imponer un criterio, sino de debatir. Me refiero, señor Alcalde y
4 señores concejales, en este pleno del primer debate de esta reforma PUGS, el artículo 70 de la
5 ordenanza original textualmente dice lo siguiente: Fuera del límite urbano establecido, no será
6 permitido abrir calles, subdividir para formar asentamientos ni levantar construcciones sin la
7 debida autorización del gobierno municipal, punto y coma, salvo aquellas que fueran necesarias
8 para la explotación agrícola, o para las viviendas de los propietarios y sus trabajadores. De
9 considerar y resolver este pleno, que debe mantenerse este texto original, señor Alcalde y
10 señores concejales, advierto que no sería necesario en ningún otro artículo de la ordenanza del
11 PUGS, ni en otra ordenanza inferior, regular la necesidad de requerir permiso de construcción
12 en el área rural, y les pongo un ejemplo. Todos los días, por la dirección a mi cargo, emitimos
13 y pasamos a su autoridad resoluciones administrativas de fraccionamiento, de tal suerte que si
14 una finca se fracciona hasta en diez lotes, esos diez nuevos propietarios podrían construir,
15 porque son propietarios, sin pedirnos permiso al municipio, ningún tipo de permiso. Otra
16 situación que sí se llevó a un acuerdo y que sí está clara en esta reforma de la ordenanza, señor
17 Alcalde, es que hemos definido que es la construcción menor y la construcción mayor, es decir,
18 hasta construcciones de cuarenta metros cuadrados no es necesario entrar en un trámite tan
19 burocrático de aprobación de un permiso de construcción. Cuando supera estos cuarenta metros,
20 sí tiene que presentar planos arquitectónicos, pero eso está regulado. Para aquellas
21 construcciones superiores a cuarenta metros cuadrados, sería totalmente contradictorio al
22 mantener este artículo, porque todo propietario tendría el derecho de construir porque hay una
23 salvedad de construir sin permiso del municipio. Otra situación es, ¿qué trámite le propongo
24 como institución para que sea ágil, para que pueda hacerlo en ocho días, para que pueda hacerlo
25 en cuatro días? es otra situación. Yo sí insisto y abro el debate señor Alcalde, les invito a los
26 señores concejales, pese a que se ha presentado una moción y ha habido un apoyo
27 correspondiente, solicito a su autoridad que se haga un paréntesis y se motive técnicamente esta
28 reflexión que acabo de hacer desde el ámbito legal, que habría una contradicción, y sí le pido al
29 equipo técnico agradeciéndoles también, por supuesto, de toda la reflexión que se ha generado
30 alrededor de la aplicación de la ordenanza del PUGS y que nos ha traído hasta esta reforma en
31 varios de estos puntos;

32 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, señor procurador síndico, en verdad es una preocupación, a
33 todos nos consta señores concejales y el equipo que trabaja acá en el municipio, que no está ni
34 siquiera muy definida la parte urbana y la parte rural, al haber en años anteriores creado una
35 ordenanza que determina que toda la vía, prácticamente, desde donde empieza Pedro Vicente
36 Maldonado hasta donde termina, la parte de la vía principal, es como zona especial de
37 expansión, entonces, nos hemos visto y somos testigos, yo creo que todos los concejales, Ronal,
38 Leticia, todos hemos ido por las diferentes vías, y vemos como se empieza a fraccionar sin
39 ninguna autorización y luego construye sus casas, acciones y derechos y nos genera un problema



Acta No. 108

1 a futuro porque ellos conforman una directiva y dicen que el municipio tiene la responsabilidad
2 de dar los servicios. Y es más, también muchos de ellos, al no tener la necesidad de presentar
3 planos de aprobación, infringe las áreas de protección, construyen en los márgenes de las
4 cuencas hídricas, contaminándolas, finalmente agradecer al procurador síndico por abrir este
5 debate, y considero que sí, al menos lo analicemos y aprobemos lo mejor. Yo también soy de la
6 parte rural y considero que al productor, al pequeño productor ganadero, de palmito, debemos
7 darle toda la libertad, digamos, de que puedan tener su casa personal, la casa de sus trabajadores,
8 pero valiéndose de esa ordenanza, también hacen mal uso de las personas y empiezan a hacer
9 ventas informales y a generarles ese conflicto. Mirémoslo en este momento, que es el oportuno,
10 y que también se encuentra el equipo de trabajo, que también le agradezco públicamente porque
11 ha sido un tiempo muy limitado y han hecho un gran trabajo, ponernos de acuerdo, señores
12 concejales, sin anteponer el criterio de nadie, sino el que le convenga a los pedro vicentinos y
13 al pueblo en general. Abro el debate para que opinemos, sobre todo los que están en la comisión,
14 a fin de que esto se pueda llegar a los mejores términos y aprobarlo como nos convenga a los
15 padres vicentinos. ¿Tienen la palabra, los señores concejales?

16 **El Concejal Javier Jaramillo Molina:** Creo que esto ya fue un tema de discusión, de debate,
17 digamos el día de ayer, como también fue en el Consejo de Planificación, yo quiero ser enfático,
18 creo que ya el compañero Ronal Montenegro lo manifestó, creo que una de las grandes
19 debilidades que tenemos es la falta de control, si decimos que tal vez por aperturar una vía ya
20 puede ser un síntoma de una desorganización o ya de conllevar una urbanización, aquí hay
21 proyectos que vemos, tanto en las redes sociales como el tema de la comercialización, el tema
22 de la publicidad que se da sobre la venta de terrenos, es a diario y cercanos, aquí a la salida de
23 la Celica, está Anturios, aquí a la salida de Pedro Vicente vemos fraccionamientos, para la vía
24 a Nueva Aurora vemos particiones y se ve la publicidad, venta de terrenos, entonces yo creo
25 que para alguien que tiene la pretensión de llevar a cabo un proyecto de estos, tiene que hacer
26 una publicidad, tiene que llamar hacia la venta o llevar algún plan de marketing para vender sus
27 terrenos, más sin embargo, con todo esto que se ve a diario no es que la ordenanza que está
28 vigente impide sancionar, permite por todas partes sancionar como indicaba en la reunión del
29 Consejo de Planificación desde el artículo 300, claramente hay como seis y siete artículos que
30 permitan sancionar, más sin embargo yo hasta la vez no veo tal vez algún rótulo de clausura
31 porque no tienen los permisos. Anturios tiene ya varias viviendas, y la gente siempre se queja
32 que les piden cuotas, pero no les proveen de los servicios hasta donde nosotros conocíamos de
33 nuestros actos de fiscalización en conjunto con los compañeros, hemos e incluso recientemente
34 pedimos un requerimiento que nos otorguen, que permisos de habilitación del suelo se ha
35 realizado en esta administración, lo cual hasta la vez no se nos entrega, entonces eso es veamos
36 en qué estamos fallando nosotros, talvez de poner condicionamientos hacia nuestra ciudadanía
37 en la aplicación de una ordenanza cuando nosotros mismos no cumplimos, veo ahora aquí en
38 esta nueva propuesta hay un mayor detalle, se le asignan responsabilidades, en este caso ya el
39 inspector de construcciones, como dicen a la unidad de seguridad ciudadana y control del



Acta No. 108

1 espacio público, la coordinación con la dirección de planificación y ordenamiento territorial
2 entonces pueden seguir el procedimiento debido, entonces, también quiero recalcar que el
3 principal causante de desordenamiento aquí en nuestro cantón es el gobierno municipal señor
4 Alcalde, no nosotros, pero sí quienes han actuado en los concejos municipales de
5 administraciones anteriores, yo estuve en el periodo 2014-2019, pero sí puedo decir que pues
6 dentro de mis actuaciones sólo una urbanización aprobé, que es de propiedad del compañero
7 aquí presente, Ronal Montenegro, quien estaba dentro del perímetro urbano, de ahí ninguna de
8 las otras urbanizaciones he aprobado, y también lo he manifestado que ninguna de las otras
9 urbanizaciones que están fuera del perímetro urbano debieron aprobarse, y ese mismo sustento,
10 esa misma justificación mantuve en mis intervenciones cuando se dieron las sesiones de concejo
11 para aprobación de estas urbanizaciones, entonces, ¿cuál ha sido el principal causante de
12 desorden en nuestro cantón? ha sido el gobierno municipal, en ese sentido pues seamos
13 prácticos, estamos para prestar un servicio a nuestra ciudadanía, veamos primero cuál es la
14 debilidad, cómo estamos dando nuestro servicio, cómo estamos ejerciendo el control, y ahí sí
15 creo que podíamos irnos a condicionar más o a exigir más hacia nuestra ciudadanía. Yo señor
16 Alcalde y compañeros y compañeras miembros de este órgano legislativo me mantengo en mi
17 moción;

18 **El señor Alcalde:** Gracias señor concejal. Señores concejales alguien más quiere intervenir en
19 este punto;

20 **La Concejala Mónica González Jungal:** Señor Alcalde, como debe ser de su conocimiento,
21 el informe de la comisión que preside el concejal Jaramillo, la comisión de planificación fue
22 remitido a mi concejalía, voy a hablar por mí exactamente a las cuatro de la tarde. Señor Alcalde,
23 tengo aquí algunos apuntes que son dudas, sin embargo como están ya proponiendo una moción,
24 quisiera más bien que una vez que está aquí el cuerpo técnico que ha llevado efecto este trabajo,
25 tengan la amabilidad de expresar de manera clara, concisa, argumentada legalmente y
26 técnicamente, porque ustedes son los técnicos, qué sucede con los asentamientos humanos. Eso
27 yo sí pido, señor Alcalde y voy a ser precisa, existe un espacio físico, Brisas del Noroccidente,
28 ustedes deben saber, lleva años pidiendo que se les legalice. Entonces sí quisiera la aclaración
29 por parte de ustedes como cuerpo técnico;

30 **Se le concede el uso de la palabra al Arquitecto José Estrella:** Muy buenas tardes señor
31 Alcalde, señores concejales, señores directores, compañeros. Bueno, respecto al tema
32 específico, lo que son los asentamientos humanos, aquí hay que tomar en consideración algo
33 muy importante que igual se colocó aquí dentro de la ordenanza toda vez que en la misma
34 ordenanza ya se establece tanto el límite urbano como el límite rural, y como se menciona igual
35 tanto en el Consejo de Planificación y en la Comisión de Planificación en las reuniones
36 mantenidas y como comentó el señor concejal también en el artículo 12 del reglamento
37 especifica que el componente estructurante estará vigente durante el periodo de los 12 años por
38 lo cual no se lo podrá modificar, salvo que se justifique técnicamente y se haga un proceso
39 respectivo con el ente competente que en este caso sería en el Ministerio de Agricultura y



Acta No. 108

1 Ganadería con el fin de que se pueda pedir la respectiva autorización del cambio de uso de suelo.
2 Ahora, ¿a dónde voy con esto? Esta urbanización que mencionó la señora concejala y están
3 solicitando su legalización requiere de este proceso de autorización. Ahora, ¿por qué en este
4 proceso que realizamos nosotros no se lo pudo considerar? Toda vez que ya está establecida en
5 la ordenanza cuáles son las urbanizaciones consideradas dentro del límite urbano, y además de
6 esto en la ley se establece claramente en el artículo 19 de la LOTUGS que el suelo rural no
7 puede ser urbanizado, entonces por ley no se puede urbanizar el suelo rural y todas aquellas
8 urbanizaciones que si bien se aprobaron tal vez mediante una ordenanza o que están en proceso
9 o solicitando una aprobación en suelo rural tendrán que acogerse al respectivo proceso que es
10 con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para que a posterior, si es que es el caso, una vez
11 cumplida la vigencia del componente estructurante que son los 12 años que en este caso ahorita
12 ya han transcurrido, este sería el tercer año, tendrían que esperar nueve (9) años más para
13 poderle, para que se cumpla esto, es por esta razón que en la disposición transitoria número
14 décima primera de la ordenanza indica lo siguiente, todas las áreas que han tenido procesos de
15 habilitación de suelo semejante a los procesos de urbanización deberán ser contempladas para
16 ser incorporadas a la subclasificación de suelo rural, de expansión urbana o de suelo urbano
17 según corresponda, una vez cumplida la vigencia del componente estructurante del PUGS y
18 previa autorización favorable del cambio de uso de suelo otorgado por el ente rector competente,
19 es decir, todos aquellos que están en este inconveniente como parte de este proceso, la
20 municipalidad tendrá la obligación de identificar cuáles son estas urbanizaciones o áreas que
21 han tenido estos procesos de habilitación y urbanización para que sean considerados una vez
22 que se cumpla la vigencia o a su vez como entidad ustedes podrían iniciar un proceso mediante
23 un informe técnico con un grupo de profesionales que sería un plan parcial, que se lo conoce
24 dentro de la LOTUGS, que es un plan parcial, para que en base a este estudio técnico pueda ser
25 remitida al MAG y el MAG con las inspecciones que realice y los informes técnicos que ellos
26 emitan, se pueda si bien autorizan, proceder con el trámite o si no, esperar hasta la vigencia del
27 componente estructurante se cumpla. Sin embargo, bueno hay urbanizaciones aprobadas con
28 ordenanza en la municipalidad pero que no están dentro del límite urbano y eso no lo podemos
29 modificar porque estaríamos yéndonos en contra de la ley. Además de esto, también hay que
30 considerar los asentamientos de humano hecho. Aquí en el municipio existe ya una ordenanza
31 que se aprobó en el año 2015 que se llama Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización
32 de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos ubicados en los Asentamientos Poblados del
33 Cantón Pedro Vicente Maldonado que se encuentran en posesión de particulares. Ahora, esta
34 ordenanza es del año 2015. Si bien el Consejo Técnico de Planificación de Uso y Gestión de
35 Suelo emitió una resolución, la número 006 del año 2020, en esta especifica que todos los GAD
36 deben hacer un proceso mediante un plan parcial para poder regularizar todo lo que son los
37 asentamientos humanos de hecho. Y habiendo ya esta ordenanza aquí en la municipalidad, aquí
38 dentro de la ordenanza se coloca dentro de una disposición reformativa que se reforme esta
39 ordenanza cumpliendo los parámetros de esta resolución del CETUGS. ¿Por qué? Porque el



Acta No. 108

1 CETUGS es quien emite todos los procedimientos y también las normas que los GAD deben
2 cumplir en base a la LOTUGS y su reglamento y que son de cumplimiento obligatorio. No nos
3 podemos saltar esto. Entonces, el CETUGS ya emitió esta resolución en el 2020, ahora el GAD
4 está en obligación, si bien tiene su ordenanza, tendrá que actualizarlo en base a estos requisitos
5 o procesos que ya emite la CETUGS. Esto es todo lo que puedo decir señora concejala;

6 **La Concejala Mónica González Jungal:** Gracias señor Alcalde, con esta aclaración por parte
7 por parte del técnico, nos han dejado de manera clara, tanto a jurídico y a todos quienes estamos
8 en este pleno del concejo, el procedimiento legal para dar salida a los posibles problemas;

9 **El señor Alcalde:** ¿Algún otro concejal que desee hacer uso de la palabra?

10 **El Concejal Henry Cárdenas Guanuchi:** Señor Alcaldes, compañeros concejales, servidores
11 públicos de la municipalidad, señores del equipo multidisciplinario, muy buenas tardes. Como
12 miembro también de la comisión quiero hacer énfasis en la base legal, lo que nos dice el artículo
13 264 de la Constitución de la República: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes
14 competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Planificar el desarrollo
15 cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera
16 articulada para la planificación nacional, regional, provincial, parroquial, con el fin de regular
17 el uso y ocupación del suelo urbano y rural. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo
18 en el cantón. Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana. Prestar los servicios públicos
19 de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos,
20 actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. Crear, modificar y
21 suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. Planificar, regular
22 y controlar el tránsito y transporte público dentro del territorio cantonal. Planificar, construir y
23 mantener infraestructura física y equipamiento de salud y educación, así como los espacios
24 públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8) Preservar,
25 mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los
26 espacios públicos para estos fines. 9. Formar y administrar catastros inmobiliarios, urbanos y
27 rurales. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de playas de mar, riberas y lechos de
28 riesgos. También hacer análisis al artículo 57, literal e) del COOTAD, Atribuciones del Concejo
29 Municipal: e). Aprobar el Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial formulados
30 participativamente con la acción del Consejo Cantonal de Planificación y las instancias de
31 participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos. Como parte de la
32 comisión, es una obligación, como nos dice la ley, aprobar esta reforma, de igual manera, apoyo
33 la moción de nuestro compañero Javier Jaramillo con todas las recomendaciones que se ha
34 hecho. De igual manera, basándonos en la legalidad que nos dice la ley. Así que de mi parte
35 apoyo la moción de nuestro compañero Javier Jaramillo. Y también hacer otra recomendación,
36 lo que es el tema de urbanizaciones. Que sí exista un mayor control por parte de los funcionarios
37 que cumplen este rol de control. Y podamos ya sancionar a los urbanizadores que infrinjan estas
38 ordenanzas, para no tener problemas a futuro como municipalidad, como los que ya estamos
39 viviendo, para evitar nuevos inconvenientes como los que estamos viviendo ahora con las



Acta No. 108

1 urbanizaciones. Que haya un mayor control en este sistema de urbanizadores que están
2 naciendo, y se los sancione desde el inicio, para no tener esos inconvenientes a futuro, señor
3 Alcalde;

4 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, concejal Henry Cárdenas. Nosotros como administración,
5 no hemos aprobado ningún proyecto de urbanización. Algunos que estaban en proceso,
6 indudablemente ya estaban en la administración anterior. Sin embargo, los temas de acciones
7 de derechos que la ley les faculta, sí son un problema que debemos buscar la manera de generar
8 esa proyección que tienen algunos urbanizadores, de disfrazar un proyecto urbanístico como
9 acciones y derechos, y que puede traer complicaciones que yo mencioné anteriormente. Señor
10 secretario, una vez que no hay otro pedido de palabra. El señor consejero Javier Jaramillo ha
11 presentado la moción de que se apruebe la reforma al PUGS, y el señor concejal Ronal
12 Montenegro ha respaldado la moción, por favor sírvase tomar votación;

13 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:

14 ■ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, como esto se va a socializar, sí quisiera que estas
15 convocatorias se lleguen a todos los recintos, para que puedan estar y que puedan opinar
16 también las personas que viven en los recintos, y también los habitantes de la cabecera
17 cantonal. Con esto, mi voto es **a favor**;

18 ■ Concejal Henry Cárdenas Guanuchi, **a favor**;

19 ■ Concejala Mónica González Jungal, Señor Alcalde, en este punto yo voy a solicitar
20 nuevamente que cuando son puntos y temas importantes, los directores por favor pongan
21 información y conocimiento al pleno del Concejo con el tiempo prudente. ¿Qué es prudente?
22 Que haya tiempo suficiente para poder revisar este PUGS. Es un proyecto delicado y
23 nosotros necesitamos el tiempo suficiente, señor Alcalde. Con esta recomendación, mi voto
24 es **a favor** de la propuesta del concejal Javier Jaramillo del informe de comisión;

25 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina, proponente, de acuerdo a las conclusiones y
26 recomendaciones que ha realizado la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio,
27 en uso de mis atribuciones mi voto es **a favor**;

28 ■ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;

29 ■ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

30 **Se contabilizan seis (6) votos a favor;**

31 **RESOLUCIÓN NRO. 048-SG-GADMVPM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
32 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
33 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE**
34 **REFORMA A LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL**
35 **PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
36 **MALDONADO. NRO. 08-2021.**

37 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

38 **El Secretario General: CINCO PUNTO.- “5.- Clausura de la sesión”**



Acta No. 108

1 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, señores concejales, servidores públicos, equipo técnico. Una
2 vez abordados todos los puntos del orden del día, doy por clausurada la presente sesión, siendo
3 las dieciocho horas con diez minutos.

4

5

6

7

8 *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo*
9 **ALCALDE DEL GADMPVM**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

